

Acta 005 de aprobación de informes económicos y adjudicación

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy trece (13) de octubre de dos mil veinticinco (2025), de manera ordinaria se reunió en las instalaciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, el pleno del Comité de Compras y Contrataciones, debidamente conformado por la magistrada **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera representante de los jueces y juezas de primera instancia, en función de presidenta del Comité, designada mediante acta número 13-2023 de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director de la Escuela Nacional de la Judicatura y miembro de este comité; representado por **Ellys Georgina Coronado Pérez**, subdirectora, designada mediante el oficio número OF-EST-027-2023 de fecha seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023); **Inés Gregorina Barcácel Arias**, gestora de Administración y Finanzas y miembro de este Comité; **Ana Virginia Arias Almánzar**, gestora de Planificación y miembro de este Comité; **Luis Ernesto Peña Jiménez**, asesor legal y miembro de este comité; y **Richard Alejandro Gómez Encarnación**, especialista, en funciones de responsable de la Unidad de Operativa Compras y Contrataciones (con voz, pero sin voto), quien funge como secretario del Comité, para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Verificar la existencia del quórum reglamentario, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 20 y 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.

SEGUNDO: Conocer y aprobar, si procede, el informe de evaluación económica y recomendación de adjudicación de fecha seis (6) de octubre de dos mil veinticinco (2025), elaborado por los peritos técnicos, en el marco del procedimiento de comparación de precios número ENJ-CCC-CP-BS-2025-007 para la *contratación de los servicios de diagramación de materiales académicos e institucionales*.

TERCERO: Conocer y aprobar, si procede, el análisis de oferta económica, de fecha nueve (9) de octubre de dos mil veinticinco (2025), elaborado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, en el marco del procedimiento de comparación de precios número ENJ-CCC-CP-BS-2025-007 para la

contratación de los servicios de diagramación de materiales académicos e institucionales.

CUARTO: Decidir, si procede, sobre la adjudicación o declaratoria de deserto del procedimiento de comparación de precios número ENJ-CCC-CP-BS-2025-007 para la *contratación de los servicios de diagramación de materiales académicos e institucionales.*

POR CUANTO: En fecha dos (2) de octubre de dos mil veinticinco (2025), se realizó el acto de apertura de la oferta económica “Sobre B”, según consta en el acto notarial número seiscientos sesenta y nueve de dos mil veinticinco (669/2025), de la misma fecha, instrumentado por la notaria pública doctora Petra Rivas Herasme, matriculada en el Colegio Dominicano de Notarios número cuatro cuatro tres siete (4437).

POR CUANTO: En fecha seis (6) de octubre de dos mil veinticinco (2025) mediante acta número 004 de sustitución de peritos del procedimiento de comparación de precios para la *contratación de los servicios de diagramación de materiales académicos e institucionales*, con la referencia ENJ-CCC-CP-BS-2025-007, el Comité de Compras y Contrataciones, decidió aprobar la solicitud de sustitución de peritos de fecha treinta (30) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), en consecuencia, establece que los peritos designados son los señores: **Ninoska Pichardo**, gerente; **Luis Rodríguez**, gerente; y **Luis Méndez**, analista; todos pertenecientes a la Gerencia de Innovación, Gestión y Transferencia de la Escuela Nacional de la Judicatura, para evaluar las propuestas económicas de los oferentes participantes; asimismo ordenar a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la publicación del acta en la sección de transparencia del portal web de la Escuela Nacional de la Judicatura (www.enj.org).

POR CUANTO: Que, en la fecha establecida en el cronograma de actividades que rige la presente contratación, seis (6) de octubre de dos mil veinticinco (2025), el equipo de peritos designados presentó los resultados del informe de evaluación económica y recomendación de adjudicación, el cual forma parte integral y vinculante de esta acta y concluyen lo siguiente:

“Tras los resultados de la evaluación de la oferta económica, y de conformidad con el criterio de adjudicación de la página 11 de la ficha técnica que estableció que se adjudicara basado en la forma siguiente: presente el menor precio de la sumatoria por página. A

continuación, se determina que el oferente cumple con el criterio de adjudicación:

NOMBRE Y RNC	MONTO DE SU OFERTA	PONDERACIÓN	OBSERVACIONES
Pia Meniccuci & Asoc, SRL RNC: 101637986	RD\$ 3,000,00.00	<i>El oferente cumple con todos los requerimientos económicos de la ficha técnica, visto en la página 1 de la ficha</i>	N/A

Los peritos coincidimos en que el oferente habilitado Pia Meniccucci & Asoc, SRL cumple con todos los requerimientos económicos de la ficha técnica que rige el proceso”

POR CUANTO: En fecha nueve (9) de octubre de dos mil veinticinco (2025), la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura emitió el análisis de las ofertas económicas, el cual forma parte integral y vinculante de esta acta y, entre otros aspectos, concluyen que *Conforme a la ficha técnica se recomienda la adjudicación al único oferente participante, Pia Meniccuci & Asoc., SRL (...)"*.

En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:

CONSIDERANDO: Que el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), establece lo siguiente: “*Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)"*”.

CONSIDERANDO: Que el numeral 16 de la ficha técnica del proceso, de fecha siete (7) de julio de dos mil veinticinco: “*El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado y/o adjudicado a ningún oferente que haya presentado sus ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con las presentes condiciones generales de la contratación”*”.

CONSIDERANDO: Que el numeral 18 de la precitada ficha técnica, el cual regula los aspectos concernientes a la adjudicación ordena lo siguiente: “*La*

*adjudicación será decidida a favor de un único oferente cuya propuesta: **1) haya sido calificada como CUMPLE** en las propuestas técnica y económica por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en el presente Pliegos de Condiciones Específicas; y **2) sea la más conveniente para los intereses institucionales,) presente el menor precio de la sumatoria por página.***

CONSIDERANDO: Que el oferente Pia Meniccuci & Asoc, SRL, ha demostrado el cumplimiento integral de todos los requisitos técnicos, legales y económicos establecidos en la ficha técnica que rige el procedimiento de comparación de precios número ENJ-CCC-CP-BS-2025-007, conforme consta en los informes de evaluación técnica y económica elaborados por los peritos designados y la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, quienes determinaron de manera unánime que dicho oferente satisface cabalmente las especificaciones requeridas para la prestación de los servicios de alquiler de equipamiento solicitados por la institución, cumpliendo además con el criterio de adjudicación basado en menor precio de la sumatoria por página establecido en la página 11 de la ficha técnica del proceso.

CONSIDERANDO: Que la recomendación de adjudicación propuesta se encuentra plenamente ajustada a derecho y responde a los principios de eficacia, objetividad y economía que rigen la actuación de la Administración Pública según lo consagrado en el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, habida cuenta de que el monto ofertado de tres millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$3,000,000.00) se corresponde con las necesidades presupuestarias de la institución y representa una solución efectiva para la contratación de los servicios requeridos, cumpliendo, además, con los procedimientos establecidos normativa, garantizando la satisfacción del interés público sin menoscabo de los recursos del Estado ni violación a los principios rectores de la contratación pública establecidos en el reglamento de Compras del Poder Judicial y demás leyes complementarias.

CONSIDERANDO: Que es obligación de esta Escuela Nacional de la Judicatura garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos(as) los(as) oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana proclamada el veintisiete (27) octubre de dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: La Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El acto notarial número seiscientos sesenta y nueve de dos mil veinticinco (669-2025), de fecha dos (2) de octubre de dos mil veinticinco (2025).

VISTA: El acta 004 de sustitución de peritos, de fecha seis (6) de octubre de dos mil veinticinco (2025).

VISTO: El informe de evaluación económica y recomendación de adjudicación de fecha seis (6) de octubre de dos mil veinticinco (2025).

VISTO: el análisis de las ofertas económicas de fecha nueve (9) de octubre de dos mil veinticinco (2025).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Contrataciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución número 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1)

ADMITE como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme al Párrafo III del artículo 20 y el artículo 21 de la Resolución número 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, los cuales de forma combinada expresan lo siguiente: Párrafo III del artículo 20 “*La presencia del(la) presidente del Comité en las sesiones es obligatoria (...)"*Artículo 21“*(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (...) con voz y voto. (...)"*”.

Resolución número dos (2)

APRUEBA el informe de evaluación económica y recomendación de adjudicación, de fecha seis (6) de octubre de dos mil veinticinco (2025), elaborado por los peritos técnicos designados, los señores: Ninoska Pichardo, gerente; Luis

A. Rodríguez, Gerente y Luis Méndez, analista, todos de la Escuela Nacional de la Judicatura, en el marco del procedimiento de comparación de precios llevada a cabo para la *contratación de los servicios de diagramación de materiales académicos e institucionales*, de referencia número ENJ-CCC-CP-BS-2025-007.

Resolución número tres (3)

APRUEBA el análisis de las ofertas económicas, de fecha nueve (9) de octubre de dos mil veinticinco (2025), elaborado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, en el marco del procedimiento de comparación de precios llevada a cabo para la *contratación de los servicios de diagramación de materiales académicos e institucionales*, de referencia número ENJ-CCC-CP-BS-2025-007.

Resolución número cuatro (4)

ADJUDICA el procedimiento de en el marco del procedimiento de comparación de precios llevada a cabo para la *contratación de los servicios de diagramación de materiales académicos e institucionales*, de referencia número ENJ-CCC-CP-BS-2025-00, en la forma siguiente:

Nombre del adjudicado	Descripción	Cant.	Precio por página S/I	ITBIS RD\$	Precio por página C/I
Pia Meniccucci & Asoc, SRL. RNC 101637986	Diagramación y diseño de portadas y contraportadas (ver más detalles en especificaciones técnicas).	1	\$6,000.00	\$1,080.00	RD\$7,080.00
	Diagramación de páginas de las páginas interiores (ver más detalles en especificaciones técnicas).	1	\$1,100.00	\$198.00	RD\$1,298.00
	Creación de índices de contenido (ver más detalles en especificaciones técnicas).	1	\$1,500.00	\$270.00	RD\$1,770.00
		Subtotal		RD\$8,600.00	
		ITBIS		RD\$1,548.00	
		Sumatoria total de precios unitarios		RD\$10,148.00	

Nombre del adjudicado	Descripción	Cant.	Precio por página S/I	ITBIS RD\$	Precio por página C/I
Total adjudicado					RD\$3,000,000.00

Resolución número cinco (5)

ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura la notificación de la presente al oferente participante, así como también la publicación de la presente acta en la sesión de transparencia del portal de la Escuela Nacional de la Judicatura (www.enj.org).

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día trece (13) del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), año 182º de la Independencia y 163º de la Restauración.

Firmada por: Magistrada **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera representante de los jueces y juezas de primera instancia, en función de presidenta del Comité; **Ellys Georgina Coronado Pérez**, subdirectora de la Escuela Nacional de la Judicatura; **Inés Gregorina Barcácel Arias**, gestora I de Administración y Finanzas; **Ana Virginia Arias Almánzar**, gestora de Planificación y miembro de este Comité; **Luis Ernesto Peña Jiménez**, asesor legal y miembro de este comité; y **Richard Alejandro Gómez Encarnación**, responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA
Luis E. Peña Jimenez
Inés G. Barcácel Arias
Ana V. Arias Almánzar
Richard Alejandro Gómez Encarnación
Ellys G. Coronado Pérez
Bionni Biosnely Zayas Ledesma

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:
<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/VS96-OZ5A-ZO9W-1B04>

